



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2025-CM-MPE-C

Espinar, 27 de febrero del 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR – PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO CUSCO:

POR CUANTO: El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 04 de fecha 27/02/2025, bajo la convocatoria de la señorita Contadora Cludy Rosmery Laguna Ccapa Presidenta del Concejo Municipal y Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Espinar, y la asistencia de los señores regidores: Lic. Julio Constantino Mollohuanca Cruz, Srta. Marleny Nifla Llasa, Prof. Apolinario Pfacsi Huillca, Lic. Ivett Ariana Kana Magaña, CPC. Carmen Yeny Vargas Ccolque, Bach. Jesus Percy Holguino Huisa, Lic. Denisse Gina Apaza Alfaro, Bach. Ronny Rafael Barra Choque, y Mg. Odont. Maribel Álvarez Cutipa; **VISTO:** la solicitud de Conformación de la Comisión de Seguimiento de la culminación del Gaseoducto Sur Peruano; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Reglamento Interno de Concejo – RIC, establece en el artículo 100 que "Las Comisiones del Concejo Municipal se integran respetando el pluralismo y son las siguientes: (...) b) Comisiones Especiales. - Son las designadas para casos específicos, su conformación está decidido por el Concejo Municipal."

Que, mediante Carta N° 014-2025-JPHH-MPE/C de fecha 26/02/2025, el Regidor Percy Jesús Holguino Huisa, formula el siguiente pedido: "solicito que en sesión de concejo se apruebe conformar la comisión para realizar el seguimiento de la culminación del Gaseoducto Sur Peruano, teniendo en consideración que, el proyecto del gaseoducto del sur representa una iniciativa estratégica para el desarrollo energético del país, posibilitando la masificación en las diferentes regiones que benefician a la población";

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 04 de fecha 27/02/2025, en la estación de despachos se da lectura al documento antes descrito, el mismo que por disposición de la Presidenta de Concejo pasa a la estación del Orden del Día, colocándose a consideración del Pleno de Concejo el pedido formulado, luego de un breve análisis, finalmente proceden a la votación y toman el acuerdo correspondiente.

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por UNANIMIDAD, la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO DE LA CULMINACIÓN DEL GASEODUCTO SUR PERUANO, la misma que se encuentra integrada por los siguientes regidores:

Presidente : Regidor Jesús Percy Holguino Huisa
Integrante : Regidora Marleny Nifla Llasa
Integrante : Regidor Ronny Rafael Barra Choque

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR a los miembros de la Comisión Especial, iniciar las acciones necesarias para el cumplimiento de sus fines e informar al concejo municipal sobre los avances y conclusiones de su labor.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica y demás áreas involucradas, para su conocimiento y cumplimiento; y a la Oficina de Tecnologías de la Información OTI, **DISPONER** efectúe publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Regidores (3)
- O.G. Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo.
CRLC/syq

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
CPC. CLUDY ROSMERY LAGUNA CCAPA
DNI 47026317
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Abg. Shirley Yauri Quirita
DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA